

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 64/2021 de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, se aprueban las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y posterior contratación de 2 personas, de las 23 personas que han sido concedidas en base a la citada convocatoria, para la realización de los proyectos que se van a iniciar en el año 2022, cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

2.- Plazas convocadas:

PROYECTO	Nº	CATEGORÍA	REQUISITOS	FECHA PREVISTA INICIO
“CONSERJERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS”	2	CONSERJE-LIMPIADOR	1-Certificado de escolaridad. 2- Experiencia profesional 12 meses mínimo (contratos y/o vida laboral) o Formación acreditada mínimo 6 meses.	14/03/2022

3.- Duración y cuantía de los contratos

El tipo de contrato será el de **Obra o Servicio Determinado**. La duración máxima de los mismos será de 180 DÍAS y la jornada completa, que en caso de sustitución de trabajadores



contratados inicialmente será del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Las retribuciones se fijan en ochocientos veinticinco euros con sesenta céntimos de euro brutos mensuales (1.125,83€) que incluye los conceptos salariales de sueldo y paga extraordinaria mensual.

4.- Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será **del 15 al 28 de febrero**, ambos inclusive.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Motilla del Palancar, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

La solicitud oficial según ANEXO I, será acompañada de la documentación indicada en el mismo.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- Criterios de selección.

1. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, **entre 30 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
 - 3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - 4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
2. Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. (Siendo necesaria la aportación de carta de despido o comunicación de la extinción del contrato de la empresa y vida laboral del trabajador)
3. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La

Mancha.

4. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
5. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.
6. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

6.- Baremo de puntuación.

La selección de los candidatos/as, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1º.- Permanencia ininterrumpida en desempleo. Se tendrá en cuenta la permanencia en situación de desempleo y se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

PERMANENCIA	PUNTOS
Más de 2 Años	4 puntos
Entre 1 y 2 años	2 puntos
Entre 6 meses y 1 año	1 punto

2º.- Ingresos: La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

- Para la valoración de la Renta familiar “renta per cápita mensual”, se tendrán en cuenta los ingresos mensuales del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar entre el número de miembros de la unidad familiar en concepto de : rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva de desempleo, subsidio de desempleo, ayudas extraordinarias (RAI, ...), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación....) o cualquier otro ingreso.
- Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33% menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no pueden valerse por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con el/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente del solicitante.

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Carecer de ingresos	5 puntos
De 1 a 100 euros	4 puntos
De 101 a 200 euros	3 puntos
De 201 a 400 euros	2 puntos
De 401 a 640 euros	1 punto
Más de 640 euros	0 puntos

3º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. **1 punto.**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente y se declare la condición de cuidador al solicitante.

4º.- Respecto a la **discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Igual al 33% y menor del 66%	1
De 66% en adelante	2



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA

5º.- Por hijos a cargo:

- 1 ó 2 hijos: 1 punto
- 3 hijos: 2 puntos.
- 4 hijos o más: 3 puntos.

6º.- Por miembros de la unidad familiar desempleados, siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas:

- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha: **1 punto**.
- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha y con una o varias personas dependientes: **3 puntos**.

7º.- En igualdad de puntuación tendrán prioridad los solicitantes que no fueron contratados en un Plan de Empleo durante el año 2021, en caso de igualdad el de mayor edad y en caso de coincidencia en la edad, tendrán preferencia las mujeres.

7.- Causas de exclusión.

1.- Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo, no figuren en la mencionada oferta o no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden 64/2021 de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2.- En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona de la misma unidad familiar. En caso de que varios miembros de la misma unidad soliciten la participación en este plan, sólo podrá ser seleccionada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

3.- Quedan excluidos los trabajadores/as que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias de absentismo laboral en contratos anteriores, así como la rescisión de la relación laboral por despido en este Ayuntamiento.

4.- Falta documental y falta de veracidad den los datos constatada o verificable. Según se establece en el artículo 7.2 de la Orden reguladora.

5.- No cumplir los requisitos exigidos en las plazas ofertadas.



8.- Selección de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Local de Selección de Personal, creada al efecto, a la baremación y orden de prelación de todas las peticiones presentadas, para determinar los beneficiarios de la citada convocatoria, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es>).

en la página web el listado priorizado con los candidatos por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de la causa de exclusión estableciéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación para hacer alegaciones.

En las plazas ofertadas, en el caso de que no haya personas que cumplan el punto 1-experiencia de 12 meses mínimo, se deberá tener en cuenta el punto 2-la formación mínima de 6 meses, y en el caso de que tampoco haya personal que lo cumpla, se valorará formación y/o experiencia siendo seleccionado el candidato que acredite tener mayor experiencia profesional y posteriormente la formación.

Las solicitudes presentadas, serán cotejadas con las ofertas genéricas que previamente se habrán solicitado al SEPE.

La Alcaldía-Presidencia adoptará la correspondiente resolución acordando la contratación de los trabajadores/as propuestos por la Comisión de Selección, para cada uno de los proyectos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica

Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan.

En ningún caso se realizará notificación individual a los interesados.

9.- Obligaciones de los participantes.

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. Según se establece en el artículo 7.1.a) de la Orden reguladora.



- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

8.- Norma final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021, publicada en el DOCM nº 93 de fecha 17/05/2021.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Motilla del Palancar a fecha de firma

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
“PLAN EMPLEO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ”**

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativa al proceso selectivo para la contratación de 9 trabajadores desempleados, mediante concurso de valoración de méritos, para los proyectos enmarcados en el “Plan Extraordinario por el Empleo 2021-2022” y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas.

PROYECTO	Nº	CATEGORÍA	REQUISITOS	FECHA PREVISTA INICIO
“CONSERJERÍA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS”	2	CONSERJE-LIMPIADOR	1-certificado de escolaridad. 2-Experiencia profesional 12 meses mínimo (contratos y/o vida laboral) o Formación acreditada mínimo 6 meses.	14/03/2022

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, para lo cual se aporta la documentación que a continuación se detalla:

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Titulación exigida en la convocatoria
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria)
- Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo.
- Carta de la Oficina de Empleo. (En el caso de haberla recibido)
- Acreditación de la situación familiar:
 - Copia del libro de familia que acredite la pertenencia de la unidad familiar.
 - Copia del DNI/NIE de los menores de 26 años que convivan con el/la solicitante.



- Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 y menores de 26 años que convivan con el solicitante.
- Copia del certificado de discapacidad propio y/o de los hijos.
- Cuando algún miembro de la unidad familiar trabaje, deberá aportar copia de las tres últimas nóminas (si es trabajador por cuenta ajena) y si es trabajador por cuenta propia (autónomo): última de la declaración de IRPF.

- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- Personas menores de 30 y mayores de 65, informe de los servicios sociales o de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Resolución administrativa en el caso de haber sido cuidadoras de personas dependientes y acreditación de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
- Acreditación de la condición de discapacidad del solicitante, en el caso de tenerla, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE

En Motilla del Palancar a _____ de _____ de 2022

Fdo. D/ Dña _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)

ANEXO II-DECLARACIÓN RESPONSABLE

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:	

DECLARO:

1º.- QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/ SUBSIDIO/AYUDA (marque con una X lo que proceda) SI NO

2º.- Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	AUTORIZACIÓN (FIRMA)	INGRESOS
TOTAL INGRESOS UNIDAD FAMILIAR				

3º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Motilla del Palancar a recabar información del Servicio Público de Empleo sobre si percibo prestaciones, subsidios o cualquier otra ayuda, así como datos sobre períodos de inscripción como demandante de empleo.

SI SE AUTORIZA, DEBEN FIRMAR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS (incluido el solicitante)

En Motilla del Palancar a _____ de _____ de 2022

Fdo. D/ Dña _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)